

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos de la provincia.....	30 pts. año.
Particulares y colectividades.....	36 » »
Número suelto, dentro de su año.....	0,30 ptas.
» » de años anteriores.....	0,50 »

Se suscribe en la Intervención de la Diputación

La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al señor Gobernador civil.



PRECIOS DE ANUNCIOS

De prendadas.....	0,50 pts. línea.
Subastas, vacantes, etc., de interés directo para los Ayuntamientos ..	0,80 » »
Providencias judiciales y cualesquiera otras clases de anuncios particulares.....	1,00 » »

EL PAGO ADELANTADO Y EN SANTANDER

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

BANDO

Don José Fernández de Villa-Abrille y Calivara, general jefe de la Sexta División orgánica,

Hago saber: Que mi bando de declaración del estado de Guerra, de 6 de Octubre último, queda ampliado en los siguientes términos:

ORDENO Y MANDO:

Primero. Quedan sometidos a la jurisdicción de Guerra todos los delitos previstos y penados en la Ley de 11 de Octubre de 1934, que son los siguientes:

Artículo 1.º El que, con propósito de perturbar el orden público, aterrorizar a los habitantes de una población o realizar alguna venganza de carácter social, utilizara substancias explosivas o inflamables o empleare cualquier otro medio o artificio, proporcionado y suficiente para producir graves daños, originar accidentes ferroviarios o en otros medios de locomoción terrestre o aérea, será castigado:

Primero. Con la pena de reclusión mayor a muerte cuando resultare alguna persona muerta o con lesiones de las que define y sanciona el artículo 423 del Código penal en los números primero y segundo.

Segundo. Con la de reclusión mayor si, de resultados del hecho, hubiere quedado alguna persona lesionada, con las características definidas en el número tercero del precitado artículo 423, o hubiere riesgo inminente de que sufrieran lesiones varias personas reunidas en el sitio en que el estrago se produjera.

Tercero. Con la de presidio menor a presidio mayor cuando fuere cualquiera otro el efecto producido por el delito.

Artículo 2.º El que, sin la debida autorización, fabricare, tuviere o transportare materias explosivas o inflamables, o, aunque las poseyera de un modo legítimo, las expendiere o facilitare sin suficientes previas garantías a los que luego las emplearen para cometer los delitos que define el artículo anterior, será castigado con las penas de arresto mayor, en su grado máximo, a presidio mayor.

Artículo 3.º El que, sin inducir directamente a otros a ejecutar el delito castigado en el artículo primero, provocase públicamente a cometerlo o hiciere la apología de esta infracción o de su autor, será castigado con la pena

de arresto mayor, en su grado máximo, a prisión menor.

Artículo 4.º El que formare parte de una asociación o colectividad organizada o interviniera en una conspiración que tuviere por objeto cometer los delitos previstos en el artículo primero, será castigado con la pena de prisión menor.

Artículo 5.º El robo con violencia o intimidación en las personas ejecutado por dos o más malhechores, cuando alguno de ellos llevare armas y del hecho resultare homicidio o lesiones de las a que se refiere el número primero del artículo primero de esta Ley, será castigado con la pena de reclusión mayor a muerte.

Cuando resultasen víctimas con lesiones graves comprendidas en los números tercero y siguientes del artículo 423 del Código penal, el Tribunal, teniendo en cuenta la alarma producida, el estado de alteración del orden público que pudiese existir cuando el hecho se realizare, los antecedentes de los delincuentes y las demás circunstancias que hubieran podido influir en el propósito criminal, podrá aplicar la pena de reclusión mayor o las que respectivamente establece el art. 494 del vigente Código penal.

Segundo. De acuerdo con lo previsto en los artículos 649 y 651 del Código de Justicia militar, los delitos a que se refiere el número anterior serán sometidos a juicio sumarísimo, con arreglo al procedimiento fijado en el título diecinueve del tratado tercero del citado Código.

Burgos, 13 de Diciembre de 1934 (publicado en Santander a las siete horas).—Villa-Abrille.

DISPOSICIONES MINISTERIALES

Ministerio de Industria y Comercio

ORDEN

Para el mejor cumplimiento de la disposición transitoria 7.ª del Reglamento de Metales preciosos,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer lo siguiente:

1.º Antes del 20 de Diciembre del año en curso, los fabricantes, comerciantes e importadores de artículos de metales preciosos, remitirán a las Jefaturas de Industria de las provincias donde residan, una relación detallada y circunstanciada de todos los objetos que estén en su poder y conteniendo, por lo menos, una proporción de 50 por

100 de plata, oro o platino y que no estando contrastados oficialmente, deben ser marcados con el punzón de «inventario».

2.º Los laboratorios de metales preciosos de las Jefaturas, a la vez que el servicio normal de contrastación reglamentaria, organizarán y desarrollarán el de «inventario» por el orden de preferencia que estimen más adecuado y con la actividad posible, sujetándose a las prescripciones de la transitoria 7.ª, salvo lo que se refiere a período de tiempo de aplicación de los punzones.

3.º Terminada que sea la operación de punzonado de «inventario» de los objetos que figuren en la relación presentada por el dueño de cada establecimiento, el personal de la Jefatura de Industria levantará acta firmada también por el industrial o comerciante, haciendo constar que en aquella fecha queda liquidado el período de «inventario» de dicho establecimiento.

4.º A partir del 31 de Diciembre de 1934, todos los artículos que se hallen en poder de los fabricantes, comerciantes e importadores, y no figuren en las relaciones que determina el apartado 1.º, se sujetarán estrictamente a los preceptos del Reglamento, como artículos fabricados o adquiridos después de la fecha de puesta en ejecución del mismo, ya que voluntaria y libremente fueron excluidos de las declaraciones de «inventario» por sus poseedores.

5.º La presente Orden deberá insertarse en los «Boletines Oficiales» de todas las demarcaciones donde existan Jefaturas de Industria, así como en el de la Generalidad de Cataluña, quedando encargadas dichas Jefaturas y los actuales Servicios de Industria de Cataluña de divulgarla cuanto sea posible, para que llegue a conocimiento de todos los industriales afectados por el Reglamento de Metales preciosos.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Madrid, 1.º de Diciembre de 1934.—Andrés Orozco.
Señor Director general de Industria y Comercio. 1827

Ministerio de la Gobernación

ORDEN

Habiéndose padecido error material de ajuste al transcribir el apartado tercero de la Orden de 7 de los corrientes, publicada en la «Gaceta» del 9, disponiendo se convoquen oposiciones para cubrir 250 plazas de Auxiliares terceros del Cuerpo Auxiliar de Oficinas dependientes de la Dirección general de Seguridad, se reproduce a continuación debidamente rectificado: 1819

«Tercero. En igualdad de calificación, serán preferidos los hijos o hermanos de la Policía gubernativa en activo servicio o jubilados por edad y los huérfanos en general de individuos que hubieran pertenecido a los Cuerpos de Vigilancia, Seguridad o de Vigilantes Conductores.»

Madrid, 10 de Diciembre de 1934.—Eloy Vaquero.

Tribunal Provincial Contencioso-Administrativo

Don Juan Muñoz y García-Lomas, presidente del Tribunal Contencioso-Administrativo de Santander,

Hago saber: Que por D. Enrique Valcázar ha sido interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdos del Ayuntamiento de Miengo, de fechas 2 y 4 de Julio del año actual, referentes al nombramiento de secretario en propiedad de dicho Ayuntamiento, a favor de don Teodoro Sáinz y Alvarez Mesa.

Y, en cumplimiento de las disposiciones vigentes en la materia, se anuncia la interposición de dicho recurso en el «Boletín Oficial» de la provincia, para conocimiento de los que tuvieren interés directo en dicho asunto y quieran coadyuvar en él con la Administración.

Dado en Santander a 10 de Noviembre de 1934.—El presidente, Juan Muñoz. 1815

Junta Provincial de Beneficencia

FUNDACIÓN DE DON FRANCISCO DE GOENAGA
DOTES A DONCELLAS DE SELAYA

Resueltas las instancias presentadas en orden a la normalización de dicha institución, tanto en su parte económica como jurídica, se cita por el presente, a las doncellas descendientes en línea recta de las hermanas del fundador, casadas o religiosas, para que presenten la instancia correspondiente, acompañada de los documentos comprobantes de su parentesco (si no lo hubiesen ya presentado), juntamente con el certificado de pobreza, partida de casamiento o certificado de su ingreso en religión y, en su día, la certificación o acta de nacimiento, cuyas dotes se adjudicarán a las que primero hubiesen tomado estado, según el orden prescrito en el título fundacional.

Los referidos documentos deben ser presentados ante el señor cura párroco de Selaya.

Santander, 12 de Diciembre de 1934.—El Gobernador civil Presidente, Ignacio Sánchez Campomanes.—El secretario, Arturo Casanueva. 1817

Ayuntamiento de Potes

En cumplimiento de lo dispuesto por el Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia, se hace saber lo siguiente:

Para cumplir lo dispuesto en el Decreto de 23 de Agosto del corriente año, publicado en la «Gaceta» del 29, se fija el plazo de tres meses, a partir de su publicación, durante los cuales, los propietarios de manantiales naturales y alumbramientos de aguas, ya sea por pozo o galería, deberán solicitar del Distrito Minero de Santander, cuya Jefatura radica en Santander (Méndez-Núñez, 3), la inscripción en el Registro correspondiente, mediante modelo que será facilitado por la misma.

Todas las instalaciones de aprovechamiento y servicios de los manantiales naturales y alumbramientos de aguas, con las excepciones señaladas en el artículo 1.º, deberán ser autorizadas e inspeccionadas por la Jefatura de Minas, y no se podrá poner en marcha ninguna instalación sin que ella sea autorizada, así como las que funcionan actualmente sin dicha autorización.

Los interesados deberán tener presente que, con arreglo al artículo 2.º del citado Decreto, una vez formalizados los registros, se considerará como abusiva toda utilización y aprovechamiento de manantiales naturales y alumbramientos de aguas que no se hallen inscritos.

Lo que se hace público para conocimiento general y de los interesados de este término municipal.

Potes, 18 de Noviembre de 1934.—El Alcalde, V. Arenal.

Don Román Piñal González, secretario del Ayuntamiento de Potes, certifico: Que el presente anuncio ha sido expuesto al público hasta el 30 de Noviembre actual.—R. Piñal. 1813

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SANTANDER

COMISIÓN GESTORA

SECCIÓN DE BENEFICENCIA

Movimiento de acogidos en los Establecimientos benéficos, por cuenta de fondos provinciales, durante el mes de Octubre último.

JARDIN DE LA INFANCIA

Existencia del mes anterior	Ingresados en el mes actual		TOTAL			Situación de los acogidos con relación al Establecimiento		BAJAS EN EL NÚMERO DE ASILADOS DURANTE EL MES									Asilados que en la actualidad dependen del establecimiento			
	Var.	Hem.	Var.	Hem.	Total	Dentro	Fuera	Por reclamación de los padres		Por cumplimiento de la edad reglamentaria y por otras causas		Fallecimientos		Total general de bajas			Var.	Hem.	Total	
428	199	12	5	440	204	644	202	442	6	1	1	1	2	2	9	4	13	431	200	631

CASA DE MATERNIDAD

Procedentes del mes anterior	Nuevos ingresos	Total general de ingresos	BAJAS DURANTE EL MES			Continúan en el establecimiento
			Salieron	Fallecieron	Total general de bajas	
39	52	91	57	»	57	34

CASA DE SALUD VALDECILLA

Existencia del mes anterior		Ingresados en el actual		Total general de enfermos			BAJAS DURANTE EL MES						Existencia actual de enfermos			
Varones	Hembras	Varones	Hembras	Var.	Hem.	Total	Por curación		Fallecimiento		Total de bajas			Varones	Hembras	Total
275	245	141	119	416	364	780	148	115	13	10	161	125	286	255	239	494

CASA PROVINCIAL DE ASISTENCIA SOCIAL

Existencia del mes anterior		Ingresados en el actual		Total general de asilados			BAJAS EN EL NÚMERO DE ASILADOS POR						Asilados actualmente			
Varones	Hembras	Varones	Hembras	Var.	Hem.	Total	Voluntad del acogido, reclamación de parientes, etc.		Fallecimientos		Total de bajas			Varones	Hembras	Total
296	251	9	5	305	256	561	4	4	»	»	4	4	8	301	252	553

EN VARIOS MANICOMIOS

Existencia del mes anterior		Ingresados en el actual		BAJAS DURANTE EL MES				Total de bajas		Dementes que en la actualidad se hallan acogidos		
Varones	Hembras	Varones	Hembras	Por curación		Por fallecimiento		Varones	Hembras	Varones	Hembras	Total
196	163	1	1	1	3	1	1	2	4	195	160	355

Lo que se publica en el «Boletín Oficial» de la provincia, en cumplimiento de lo resuelto por esta Corporación, a los fines legales correspondientes.

Santander, 15 de Noviembre de 1934.—El Presidente, Gabino Teira.—El Secretario, Luis Herrera.

SESIONES DE AYUNTAMIENTOS

Ayuntamiento de Castro Urdiales

Extracto de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento durante el mes de Octubre de 1934:

Sesión subsidiaria del día 16, correspondiente a la ordinaria del día 14.—Aprobar el acta anterior.

Quedar enterados de las disposiciones de interés que publican los «Boletines Oficiales» de la provincia.

Que informe el fontanero municipal y la Comisión en escrito del presidente de la Junta vecinal de Otañes, en que solicita que un vecino del Ayuntamiento examine el manantial de dicho pueblo.

Que pase a informe del sobrestante municipal y de la Comisión escrito de los maestros nacionales que solicitan la ejecución de algunas obras en el Grupo Escolar.

Tomar en consideración la propuesta hecha por D. Enrique Mowinkel ofreciéndose para organizar un plan de propaganda turística, de acuerdo con los pueblos interesados en la llamada Costa Esmeralda.

Quedar enterados del escrito de D. Julio del Arco, en el que indica que el músico D. Fermín Bonilla no puede tocar, por ahora, en la banda municipal de música, por impedírsele su estado de salud.

Que informe la Comisión en escrito del presidente de la Junta vecinal del pueblo de Otañes, que propone se verifiquen diversas obras en la escuela de Setares.

Que pase a informe del fontanero y del sobrestante el escrito del conserje de la plaza del mercado, proponiendo se efectúen diversos arreglos en la misma.

Conceder al conserje de la plaza del mercado quince días de licencia.

Contestar a la Sociedad anónima Novitas-Bori que, por el momento, no es posible aceptar la propuesta formulada por la misma sobre cámaras frigoríficas.

Agradecer el ofrecimiento hecho por el señor presidente de la Excm. Diputación Provincial comunicando la toma de posesión de la nueva Gestora y ofrecerse igualmente.

Que pase a Intervención, para expedir el libramiento correspondiente, instancia del presidente de la Junta vecinal de Lusa, que solicita sea abonada a dicha Junta la cantidad de 367,34 pesetas, procedentes de los bienes de Propios.

Que pase a informe de la Comisión escrito del inspector municipal veterinario, D. Marciano Martínez, que pide la reposición del acuerdo del Ayuntamiento sobre división del término municipal en dos zonas veterinarias.

Aprobar la cuenta de recaudación del pasado mes de Septiembre, que rinde el administrador, D. Luis Zugadi, y que asciende a la cantidad de 24.874,47 pesetas.

Aprobar informe de la Comisión de Hacienda proponiendo se aumente a 150 pesetas la gratificación de 100 pesetas que viene percibiendo el empleado de la limpieza pública Pedro Sámano.

Que quede sobre la mesa el informe emitido por la Comisión en instancia de José Expósito, que solicita una subvención para atender a los gastos, viajes y libros de una hija suya, que sigue estudios de segunda enseñanza en Santoña.

Confirmar en propiedad los nombramientos interinos de los guardias municipales José Liendo Cendoya, Antolín Fernández Inigo, Juan Cerro Díez y Ramiro Gorriarán Colina, así como el de celador de arbitrios municipales, Emilio Vázquez.

Que pase a informe de la Comisión escrito del Patro-

nato de Homenaje a la Vejez, en el que se solicita la cooperación de este Ayuntamiento.

Conceder autorización a la Compañía Telefónica Nacional de España para la corta de algunas ramas en los árboles existentes en las proximidades de la línea telefónica, a lo largo de los caminos de Castro a Sámano y de Mioño a Santullán.

Que pase a informe de la Comisión escrito del vecino de Otañes Avelino Jarín que solicita la concesión de 70 áreas de terreno, en el monte Rucalzada y la Armanza.

Que pase a informe del fontanero y de la Comisión escrito de D. Félix Pérez que reclama contra la clasificación del piso que habita en la casa de D. J. Barquín, de la calle de Linares Rivas.

Que pase a informe de la Comisión escrito del inspector municipal veterinario de la zona Sur, D. Santiago García Torices, solicitando ser nombrado jefe de los servicios veterinarios de este Municipio.

Aprobar y que se haga pago del importe de varias cuentas.

Autorizar al señor Alcalde para que encargue los materiales y se proceda con urgencia a realizar las obras de la tubería de los manantiales de Allendelagua.

Sesión subsidiaria del día 23, correspondiente a la ordinaria del 21.—Aprobar el acta anterior.

Quedar enterados de las disposiciones de interés que publican los «Boletines Oficiales» de la provincia recibidos desde la última sesión.

Aprobar dictamen de la Comisión, emitido en instancia de José Expósito, concediéndole una subvención de 200 pesetas para contribuir a los gastos que se le están ocasionando con motivo de los estudios de segunda enseñanza que está realizando una hija suya en el Instituto de Santoña.

Autorizar a la Alcaldía para hacer la ampliación que solicita el teniente de carabineros.

Conceder la banda municipal de música a la Junta vecinal del pueblo de Lusa, para el día 24 de los corrientes, en las condiciones acostumbradas, o sea pagando la Junta los gastos de traslado.

Desestimar escrito de D. Teodoro Baranda interponiendo recurso de reposición contra el acuerdo de este Ayuntamiento, de fecha 16 del actual.

Aprobar las solicitudes que presentan Teodoro Villanueva Maza, albañil municipal, y Pedro Sámano, Florencio Olavarrieta y Ceferino Terrón, empleados de la limpieza pública, solicitando se les confirme en propiedad.

Que gire visita el sobrestante municipal a la escuela nacional de Ontón y que se proceda a la reparación de la misma.

Aprobar, y que se publiquen en el «Boletín Oficial» de la provincia, los extractos de acuerdos de los meses de Julio, Agosto y Septiembre últimos.

Conceder a D. Cástor Ulloa quince días de permiso que solicita.

Aprobar propuesta que presenta la Electra Agüera para facilitar calefacción eléctrica al Grupo Escolar Graduado 14 de Abril, Escuela de párvulos de La Barrera, Escuela mixta de Brazomar y Escuela mixta de Urdiales y autorizar a la Alcaldía para firmar el correspondiente contrato para llevar a efecto la instalación y adquisición de estufas y a la vez para que estudie la posibilidad de dotar a las demás escuelas del término municipal del mismo procedimiento de calefacción.

Que pase a informe de la Comisión escrito del vecino de Sámano Pedro Gurtubay Iragüen, que solicita la concesión de una hectárea de terreno en el monte Cabaña Peraza.

Que pase a informe de la Junta vecinal instancia de Juan Echevarría Inchausti, que solicita la concesión de un terreno para construir una casa vivienda en el pueblo de Sámano.

Acceder a lo que solicita la vecina de Sámano Casilda Llamosas de ser incluida en el padrón de pobres, a los efectos del suministro gratuito de los servicios médico-farmacéuticos.

Manifestar a los maestros D. César Sastre Giménez, D.^a Dolores A. Luna Hernández, D. Cristóbal Díez Blanco y D.^a Tomasa Manso Domingo, maestros consortes, que el Ayuntamiento no se cree obligado a reconocer el derecho a percibir cada uno de ellos una indemnización de casa-habitación, por haberlo así resuelto recientemente el Ministerio en otros casos análogos.

Que pase a informe de la Comisión escrito de José Carasa, que solicita ser nombrado para la vacante de barrendero municipal que se producirá a partir del primero de Enero próximo.

Conceder a D. Abel Barrón, en la misma forma que a otros industriales, un puesto que solicita en la plaza del Mercado.

Conceder a Isidro de Arrasate y Goitia permiso para la apertura de un establecimiento de bebidas en la calle de Ardigales, previo pago de los derechos correspondientes.

Conceder a D. Millán Molinero la diferencia que existe su sueldo y el del interventor municipal, desde el 1.^o de Abril del corriente año hasta tanto que tome posesión el nuevo interventor.

Desestimar escrito del veterinario D. Marciano Martínez sobre reposición del acuerdo de división del término en dos zonas veterinarias.

Aprobar la moción que presenta el concejal Sr. Baranda, con el fin de que se eleve al Gobierno constituido, entendiéndose que es la encarnación legítima y efectiva del Régimen, la adhesión de la Corporación, bajo las bases que en el mismo indica, así como también es aprobada la propuesta del Sr. Prado de que se suscriba el Ayuntamiento, en el Presupuesto del próximo año, con la cantidad de diez mil pesetas para socorro de las víctimas de uno y otro bando.

Sesión subsidiaria del 30, correspondiente a la ordinaria del 28.—Aprobar el acta anterior.

Quedar enterados de las disposiciones de los «Boletines Oficiales» de la provincia recibidos desde la última sesión.

Aprobar escritos que presentan los interventores de fondos D. José Bares Tonda y D. Florentino Vaquero Francisco, por virtud de los cuales formulan recurso de reposición contra el acuerdo de fecha 29 de Septiembre último, en el que fué nombrado interventor de este Ayuntamiento D. Alfredo Hervías Sánchez.

Que pase a informe de la Comisión escrito de los empleados del servicio de aguas Pedro Carasa y José María Tapia solicitando el abono de 324 horas extraordinarias.

Aprobar escrito del oficial mayor de Secretaría, D. Esteban González, que solicita que al igual que al oficial de Intervención se le abone la diferencia de sueldo que tiene con el de secretario por el tiempo que ha estado desempeñando accidentalmente la Secretaría.

Desestimar escrito de la encargada del urinario de la Barrera, Encarnación Martínez, en el que solicita le sea confirmado en propiedad dicho cargo.

Aprobar la distribución de fondos para el mes de Octubre, que importa 40.667 pesetas 41 céntimos.

Que quede sobre la mesa instancia de D. Juan Barrón, por virtud de la cual renuncia al cargo de Alcalde y al de

concejal de este Ayuntamiento, y que se formule a dicho señor el ruego de que la retire.

Aprobar y que se haga pago del importe de varias cuentas.

Gestionar de la Junta vecinal del pueblo de Islares informe a la mayor brevedad la instancia que, en solicitud de concesión de terrenos, tiene presentada D.^a Filomena Liendo.

Castro Urdiales, 3 de Noviembre de 1934.—El Alcalde, Juan Barrón.—El secretario, P. Herrero.

Ayuntamiento de Cabezón de la Sal

Extracto de acuerdos adoptados por el Ayuntamiento durante el mes de Octubre último:

Día 5 de Octubre último.—En vista de las deficiencias que se observan en el alumbrado eléctrico de la central del municipio, se autoriza al Alcalde para que disponga que, por un ingeniero o técnico, se haga una verdadera inspección en la línea y en la central.

Se queda enterada de que en la «Gaceta» del 29 de Septiembre aparece una Orden convirtiendo en secundario el Centro primario de Higiene existente en esta villa.

Visto el oficio del gerente de la Compañía del Ferrocarril Cantábrico relacionado con el paso a nivel existente en la estación de esta villa, que comunica con Ontoria, se acuerda se le haga saber que, con anterioridad a la fecha de la supresión de las portillas, ya existía la de que se trata, y que antes estaba a cargo su cuidado de empleados de la estación.

Que informe la Comisión de Obras la instancia de Dolores Orozco solicitando un trozo de terreno, para cultivo, en el sitio de La Peñuca.

Se acuerda el pago de varias cuentas.

Día 13 de Octubre.—Quedar enterada de la relación de los terrenos, para cultivo, concedidos a este Ayuntamiento, que publica la Jefatura de Montes en el «Boletín Oficial» de 3 del actual.

Quedar enterada de que, en la «Gaceta de Madrid» aparece un Decreto de Guerra, declarando militarizados a los guardias y agentes municipales.

Quedar enterada de oficio de la Comisión gestora de la Diputación Provincial dando cuenta de haber quedado constituida.

Que quede sobre la mesa escrito del secretario del Patronato de Homenaje a la Vejez, solicitando subvención.

Se aprueba la proposición del Sr. Jenaro Abín, para que se felicite al Gobierno por su acierto y energía durante los últimos movimientos revolucionarios, y que se felicite al puesto de la Guardia civil y teniente jefe de línea de esta villa por su acertado y enérgico comportamiento durante los sucesos.

Que informe el delegado de los servicios del Matadero el escrito de varios vecinos de Vista Alegre, en que dicen que el encargado del mismo no les permite sacar agua del río.

Día 19 de Octubre.—Se aprueba informe de la Comisión de Obras y Fomento, en el que se propone se conceda a Dolores Orozco un terreno, para cultivo, en el sitio de La Peñuca, remitiéndose la instancia a la Jefatura de Montes a sus efectos.

Se acuerda abrir una subscripción para premiar el heroísmo y lealtad de las fuerzas del Ejército, Guardia civil y de Asalto, que han sabido, con riesgo de sus vidas, defender las haciendas y vidas de los montañeses durante

los trágicos días de la revolución, contribuyendo el Ayuntamiento con la cantidad de doscientas pesetas.

Día 26 de Octubre.—Se acuerda aprobar el extracto de acuerdos adoptados por la Corporación durante el mes de Septiembre último.

Quedar enterada de circular del presidente de la Diputación Provincial, haciendo saber que queda abierta una subscripción para allegar fondos con destino a las fuerzas del Ejército, Guardia civil y de Asalto y cuantas han intervenido en los pasados sucesos, haciendo constar que ya el Ayuntamiento tiene iniciada dicha subscripción.

Se autoriza a la Alcaldía para gratificar, en la forma que estime conveniente, al encargado del cementerio municipal de Carrejo.

Quedar enterada de haberse celebrado el día 24 la subasta de la piedra del monte Casar de Periedo, habiendo sido adjudicada a D. Florentino Canales.

Y para remitir al excelentísimo señor Gobernador civil, a sus efectos, expido la presente, visada por el señor Alcalde, en Cabezón de la Sal a 5 de Diciembre de 1934.—Francisco Aguilar.—V.º B.º, Lope de Lara. 1750

ANUNCIOS DE SUBASTAS

Ayuntamiento de Ramales

El día quince de los corrientes y horas de las once y once y media de la mañana, tendrá lugar, en el salón de sesiones de esta Casa Consistorial, la subasta de la cobranza de los arbitrios de carnes y líquidos, con arreglo a las condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Ramales a 8 de Diciembre de 1934.—El Alcalde, Manuel Otero.

Ayuntamiento de Liendo

A las once de la mañana del día veintinueve del actual se verificará, en la Casa Consistorial de este valle, la subasta para el arriendo del arbitrio municipal sobre bebidas espirituosas y alcohólicas, con inclusión del arbitrio provincial sobre el vino, para el próximo año de 1935, bajo el tipo de siete mil pesetas.

Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado y reintegrado con póliza de 6.ª clase, y con arreglo al modelo que se inserta a continuación, acompañando la cédula personal corriente y la carta de pago de haber ingresado en depósito el 5 por 100 del tipo de subasta, la que será presidida por el señor Alcalde, o teniente en quien delegue, con sujeción al pliego de condiciones que obra en Secretaría, donde está de manifiesto, durante las horas de oficina, hasta la hora del acto de la subasta.

Modelo de proposición

Don....., vecino de....., provisto de cédula personal del corriente ejercicio, número....., tarifa....., clase....., enterado de las condiciones que han de regir la subasta del arbitrio sobre bebidas que se comprenden en las mismas, durante el año de 1935, ofrece la cantidad de..... pesetas (en letra). (Fecha y firma del licitador).

Liendo a 9 de Diciembre de 1934.—El Alcalde, Laureano Villanueva. 1837

Ayuntamiento de Ribamontán al Monte

El día veintiséis de los corrientes y horas de las tres, tres y media y cuatro de su tarde, tendrá lugar, en esta Casa Consistorial, las subastas de la cobranza de los arbitrios municipales de líquidos, carnes y almotacenia y repeso, con arreglo a las condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Ribamontán al Monte a 12 de Diciembre de 1934.—El Alcalde, Dámaso Cagigas. 1839

Ayuntamiento de Ruate

EDICTO

El día 27 del corriente tendrá lugar nuevamente, en las mismas condiciones, las subastas de los productos forestales a que se refería el edicto publicado en el «Boletín Oficial» de esta provincia, número 137.

Ruate, 8 de Diciembre de 1934.—El Alcalde, Martínez. 1822

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Don Antonio Trueba Cantolla, juez municipal del distrito del Oeste, de esta ciudad,

Hago saber: Que el día veintisiete del actual, a las doce, tendrá lugar, en este Juzgado, la venta en pública subasta, por tercera vez y sin sujeción a tipo, de los siguientes bienes:

Una máquina de imprenta, plana, sencilla, modelo antiguo, en regular estado, con los rodillos de pasta inservibles, sin moldes para fundirlos, con su motor de 3 HP., de 220 voltios.—Una minerva, antigua, en estado deficiente, movida a pedal, con rodillos de pasta inservibles, sin moldes para fundirlos.—Una guillotina, para cortar papel, movida a mano, por volante.—Una máquina para coser libros, movida a pedal.—Un motor, de 2 HP., de 200 voltios, para corriente continua, estado de viejo.—Tasado todo en tres mil ciento veinticinco pesetas.

Los referidos bienes fueron embargados al periódico «La Lucha», en juicio verbal civil promovido por doña Tabita Pineda Juncal, en reclamación de ochocientas treinta y un pesetas con veintinueve céntimos, siendo depositario D. Domingo Martínez González, calle de San Francisco, 18, 2.º

Condiciones.—La subasta se verificará sin sujeción a tipo, verificándose la venta en un solo lote.—Los licitadores deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado, el diez por ciento del valor de los bienes.

Santander, cuatro de Diciembre de mil novecientos treinta y cuatro.—El juez, Antonio Trueba.—El secretario, J. Abréu.

El señor juez municipal del distrito del Este, de esta ciudad, D. Jesús Ferreiro Rodríguez, en resolución de esta fecha, ha mandado citar a Leonardo Arnal Sánchez, cuyas circunstancias personales se ignoran, que se dice vecino de Torrelavega, donde no ha sido hallado, con el fin de que el día 21 del actual, a las once de la mañana, se persone ante el Juzgado de este distrito, sito en la calle de Somorrostro, 3, 2.º, al objeto de que, como denunciado, preste declaración en un juicio verbal de faltas que se

sigue contra él por daños causados, por choque con el automóvil BI.-9.597, al marca «Krhysler», S.-5.711, de la propiedad de D. Baldomero Montes, el día 20 de Octubre retropróximo, en la zona marítima; previniéndosele que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Santander a 7 del mes de Diciembre de 1934.—El secretario, Cástor V. Pacheco. 1799

Don Antonio Suárez Abelleira, capitán de Infantería de Marina, juez instructor del expediente que se instruye para acreditar el extravío de la cartilla naval militar del inscripto de marinería Gabriel Cobo Bustillo,

Por el presente cito, llamo y emplazo para que, en el término de treinta días, a contar de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia de Santander y en el tablero de anuncios de la Subdelegación Marítima de Santoña, comparezcan ante este Juzgado de Marina, sito en el cuartel de Dolores, de la Base naval principal del Ferrol, cuantas personas puedan aportar datos referentes a la pérdida de la cartilla naval militar mencionada, advirtiéndoles que, de no comparecer en el plazo que se les señala, le pararán los perjuicios y responsabilidades que para estos casos prefijan las vigentes Leyes.

Ferrol, 4 de Diciembre de 1934.—El capitán juez instructor, Antonio Suárez. 1794

Antolín Pardo Ortiz, hijo de Venancio y de Carmen, natural de San Martín, Ayuntamiento de Santiurde de Toranzo, provincia de Santander, de 24 años de edad, ignorando demás señas, domiciliado últimamente en su pueblo, sujeto a expediente por falta a concentración a la Caja de Recluta de Santander para su destino a Cuerpo, comparecerá, en el término de treinta días, en el cuartel que ocupa el Regimiento de Infantería número 23, ante el juez instructor, capitán de dicho Cuerpo, D. Fernando Benavent García, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Santander, 11 de Diciembre de 1934.—El capitán juez, Fernando Benavent. 1807

José Vega Monje, de 29 años, hijo de José y Anuncia, natural de Cangas de Onís, de donde dijo ser vecino, dependiente, y Luis Lavín Rivero, de 38 años, hijo de Fructuosa y Rogelia, soltero, natural de Laredo, que dijo ser vecino de Carranza, panadero, y ambos en ignorado panadero, comparecerán en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de León, para constituirse en prisión, que ha sido decretada en sumario que se les instruye, con el número 229 de 1934, por estafa; bajo apercibimiento, si no comparecen, de ser declarados rebeldes y pararles los demás perjuicios a que haya lugar. 1818

Dado en León a 28 de Noviembre de 1934.—El juez, (ilegible).—El secretario judicial, Valentín Fernández.

El señor juez municipal del distrito del Este, de esta ciudad, D. Jesús Ferreiro Rodríguez, en resolución de esta fecha, ha mandado citar a Fortunato Tío Morón, de veintinueve años de edad, soltero, jornalero, hijo de Julio y de Eupatella, natural de Molina y vecino que ha sido de esta población, con domicilio en la calle de San Pedro, número 6, primero, y cuyo paradero actual se desconoce, con el fin de que el día 28 del actual, a las once de la ma-

ñana, se persone ante el Juzgado de este distrito (calle de Somorrostro, número 3, piso segundo), a prestar declaración en juicio verbal de faltas seguido contra él por lesiones; previniéndosele que, de no comparecer, le parará el perjuicio consiguiente.

Dado en Santander a 11 del mes de Diciembre de 1934.—El secretario, Cástor V. Pacheco. 1826

Don Luis Escobio y Andraca, secretario del Juzgado de primera instancia del distrito del Oeste, de esta ciudad,

Doy fe: Que en las diligencias incidentales sobre declaración de pobreza de D.^a Juana Menoyo Valdés, para litigar contra D. Pedro Leal Ruiz, se dictó la sentencia cuyo encabezado y parte dispositiva dice así:

Sentencia: En la ciudad de Santander a 8 de Octubre de 1934.—Fallo: Que declaro pobre, en sentido legal, a D.^a Juana Menoyo Valdés, con derecho a disfrutar de los beneficios otorgados por la Ley a los declarados tales, a fin de que haga uso de los mismos en las diligencias de juicio de divorcio promovidas contra su marido, D. Pedro Leal Ruiz, haciendo esta declaración por ahora y sin perjuicio de lo determinado en el artículo 33 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento civil.—Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Dionisio Mazorra.

Lo relacionado concuerda fielmente con su original. Y en cumplimiento de lo acordado por proveído de esta fecha, y para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente a 7 de Diciembre de 1934.—Ante mí, Luis Escobio. 1805

Eusebio Muñoz Castro, de 29 años de edad, hijo de Federico y de Ignacia, natural de Talavera de la Reina y vecino de Biarritz (Francia), casado con Juana Dutrey Muñoz, cuyo paradero se ignora (penado en la causa número 60 de 1933, sobre robo), comparecerá en este Juzgado, en término de diez días, para constituirse en prisión y cumplir la condena que le fué impuesta, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego a todas Autoridades y agentes de la Policía judicial procedan a la busca y captura de dicho individuo, conduciéndole, caso de ser habido, al depósito municipal de esta villa, a la disposición de la Audiencia provincial de Santander.

Laredo a 11 de Diciembre de 1934.—El juez de instrucción, José Ramírez. 1821-1838

ANUNCIOS OFICIALES

Ayuntamiento de Limpias

Aprobado por este Ayuntamiento el Presupuesto municipal ordinario para el año de 1935, queda expuesto al público, en esta Secretaría, para su examen y reclamaciones a que pudiera dar lugar, por plazo de quince días, según determina el artículo 300 del Estatuto municipal y el 5.º del Reglamento de Hacienda municipal, advirtiéndose que, pasado dicho plazo, durante otros quince días, podrán interponerse reclamaciones ante el ilustrísimo señor delegado de Hacienda de la provincia, conforme previene el artículo 301 del mismo cuerpo legal.

Limpias a 29 de Noviembre de 1934.—El Alcalde, E. Uriarte. 1809

Junta vecinal de Pámanes

Formado y aprobado, en principio, el proyecto de Presupuesto ordinario de dicha Junta para el próximo ejercicio de 1935, se halla de manifiesto, en la Casa de Concejo de la misma, juntamente con los documentos que señala el artículo 296 del Estatuto municipal, por el tiempo de quince días, a los efectos de examen y reclamación.

Pámanes, 9 de Diciembre de 1934.—El presidente, Francisco Amenábar. 1811

Ayuntamiento de Cieza

Aprobado por el Ayuntamiento el Presupuesto ordinario y Ordenanzas de exacciones de diversos arbitrios para el año de 1935, quedan expuestos al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días, a los efectos de reclamación, según ordena el artículo 300 del Estatuto municipal y el 5.º del Reglamento de Hacienda, advirtiéndose que, vencido dicho plazo, podrán interponerse reclamaciones durante otros quince días ante la Delegación de Hacienda de la provincia, conforme a lo dispuesto en el artículo 301 del Estatuto mencionado.

Cieza, 10 de Diciembre de 1934.—El Alcalde, Alejo Sáiz. 1814

Ayuntamiento de Valdeolea

El día cuatro del corriente mes de Diciembre se ha extraviado una vaca, desde el pueblo de Matamorosa, de las señas siguientes: edad de 13 a 14 años, pelo color de avellana clara, está herrada de las cuatro pezuñas de delante y de una de cada pata traseras, tiene cuerna bien puesta, no tiene cencerro ni marca alguna de hierro.

Si alguna persona la hubiera recogido, lo pondrá en conocimiento de esta Alcaldía, para avisar a su dueño, que es D. Dionisio Fernández Pérez, vecino de Villanueva de Henares (Palencia), el que pasará a recogerla, previo pago de gastos.

Valdeolea, 11 de Diciembre de 1934.—El Alcalde, G. Hoyos. 1825

Ayuntamiento de Soba

Aprobado por este Ayuntamiento el Presupuesto ordinario de ingresos y gastos para el año de 1935, queda expuesto al público, en la Secretaría municipal, por término de quince días, a fin de que, si lo creen necesario, puedan formularse reclamaciones por los habitantes del término ante la Delegación de Hacienda de la provincia, por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del Estatuto municipal.

Soba, 2 de Diciembre de 1934.—El Alcalde, Pedro Zorrilla. 1812

Ayuntamiento de Ribamontán al Monte

Aprobado por el Ayuntamiento el Presupuesto ordinario de ingresos y gastos para el próximo ejercicio de 1935 y las Ordenanzas de diversos arbitrios para el mismo ejercicio, quedan expuestos al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de ocho días, durante los cuales y otros ocho siguientes pueden examinarse y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

Ribamontán al Monte a 4 de Diciembre de 1934.—El Alcalde, Dámaso Cagigal. 1840

Ayuntamiento de Lamasón

Aprobado por el Ayuntamiento el Presupuesto ordinario y Ordenanzas de exacciones de los diversos arbitrios establecidos para 1935, los cuales quedan expuestos al público, en la Secretaría municipal, por término de quince días, a efectos de examen y reclamaciones.

Propuesta transferencia de crédito dentro de los capítulos y artículos del Presupuesto corriente, y aceptada por la Comisión de Hacienda y Corporación, se expone al público, para examen y reclamación, por término de 15 días.

Lamasón, 1.º de Diciembre de 1934.—El Alcalde, Miguel Ruiz. 1824

Ayuntamiento de Los Tojos

Aprobado por este Ayuntamiento el Presupuesto que ha de regir en el año 1935, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal, durante el plazo de quince días, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 300 del Estatuto.

Los Tojos, 10 de Diciembre de 1934.—El Alcalde, Luis Orga. 1841

Ayuntamiento de Udías

Por término de quince días, a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial», queda expuesto al público, a los efectos de examen y reclamación—que podrán presentarse en los quince días siguientes al ilustrísimo señor delegado de Hacienda de la provincia—, el Presupuesto ordinario para el ejercicio de 1935, aprobado por este Ayuntamiento.

Asimismo, quedan expuestas, por igual tiempo, las Ordenanzas de los arbitrios que han de regir durante citado ejercicio económico.

Udías a 10 de Diciembre de 1934.—El Alcalde, Bienvenido Gutiérrez. 1823

ANUNCIOS PARTICULARES

VIDRIERAS CANTÁBRICAS REUNIDAS (S. A.)

Por el presente, se convoca a todos los accionistas de expresada Sociedad para celebrar, en sus oficinas, a las doce del día veintiocho de los corrientes, la junta general ordinaria, en la cual se dará cuenta del ejercicio social terminado en 31 de Julio de 1934, de conformidad con lo que prescriben los Estatutos en su artículo 13.

Reinosa, 11 de Diciembre de 1934.—P. A. del Consejo, su secretario: I. López Arroba.

"AURORA", COMPAÑÍA ANÓNIMA DE SEGUROS

Habiéndose extraviado la póliza de seguro de vida número 889, de la Compañía anónima de Seguros AURORA, expedida el 10 de Agosto de 1932, sobre la vida de don José García de Noreña, se hace público el hecho, advirtiéndose que si en el término de treinta días, a contar desde la fecha de la publicación de este anuncio, no se presenta reclamación ante la citada Compañía, domiciliada en Bilbao, calle de la Estación, número 5, se procederá a la anulación de la póliza original y se extenderá un duplicado de la misma.